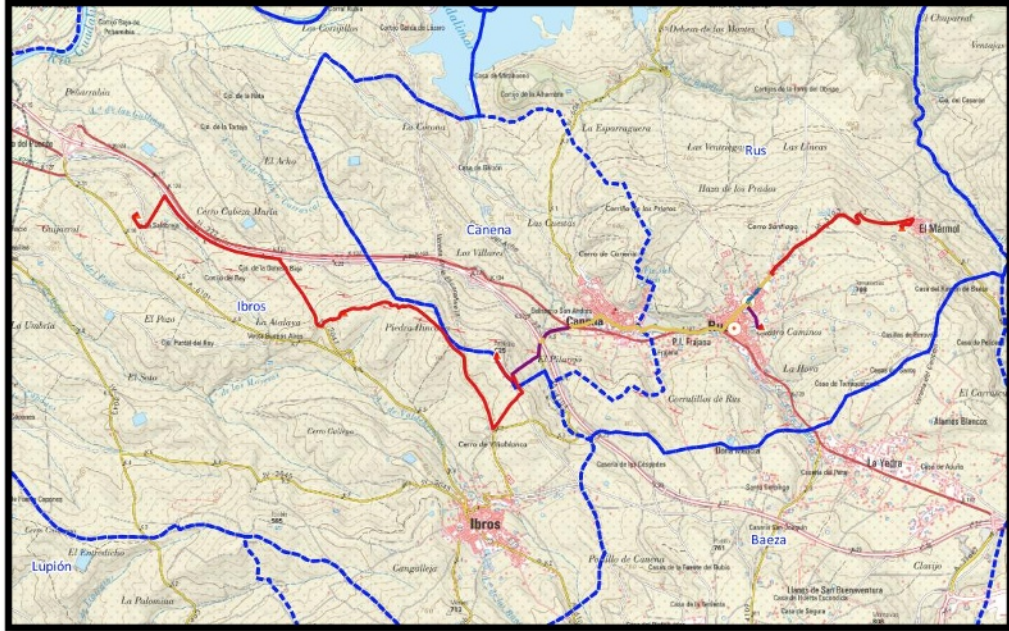


# SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE RUS, CANENA E IBROS, JAÉN.



**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD  
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE (VÍAS PECUARIAS)**

PROMOTOR:..... AVATEL TELECOM, S.A.

FECHA:..... JULIO 2.025



INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN  
COLEGIADO Nº 14.670

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 1/86

ÍNDICE

**1.- MEMORIA**


**2.- PLANOS**

**3.- POLIZA DE SEGURO**

Nº Reg. Entrada: 202599909670950. Fecha/Hora: 30/07/2025 12:28:42

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 2/86	

## 1.- MEMORIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 3/86	

**1.- MEMORIA**

1. DATOS GENERALES ..... 2

1.1. Antecedentes ..... 2

1.2. Objeto del Proyecto ..... 3

1.3. Justificación de la no existencia de alternativas viables ..... 4

1.4. Plazo de ejecución ..... 4

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS ..... 4

3. AFECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS ..... 7

3.1. Medidas para la conservación de las vías pecuarias ..... 8

4. SOLICITUD DE OCUPACIÓN ..... 9

5. JUSTIFICACIÓN INTERÉS GENERAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO ..... 9

6. PRESUPUESTO ..... 10

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN ..... 11

8. PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO ..... 12

**2.-PLANOS**

**ANEXO I: JUSTIFICACIÓN OBRAS DE INTERÉS GENERAL (CARTA DEL MINISTERIO A ADMINISTRACIONES LOCALES)**

**ANEXO II: PÓLIZA DE SEGURO**

Nº Reg. Entrada: 202599909670950. Fecha/Hora: 30/07/2025 12:28:42

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 4/86	

## 1. DATOS GENERALES

### 1.1. Antecedentes

A petición de AVATEL TELECOM S.A. (en adelante AVATEL TELECOM), con domicilio social y a efectos de notificaciones en Avenida de la Transición Española, Parque residencial Omega, edificio F, de la localidad de Alcobendas (MADRID) y con C.I.F. nº A-93.135.218, representada por D. Víctor Manuel Rodríguez Filgueira, se redacta el presente "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE RUS, CANENA E IBROS, JAÉN."


AVATEL TELECOM, compañía de telecomunicaciones especializada en el despliegue de FTTH o Fibra hasta el hogar, se ha convertido en el quinto operador de fibra óptica de España y se ha consolidado como empresa líder del litoral mediterráneo con servicios de Internet de alta velocidad, telefonía fija y móvil, WIMAX, selección de canales nacionales e internacionales y Amazon Prime.

La compañía, con origen en la Costa del Sol y líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales del país, comenzó su actividad en 2012 y actualmente es uno de los operadores Quadplay con más ratio de crecimiento en la última década. Recientemente ha sido reconocido por la Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC) con el Premio Operador del Año por la trayectoria empresarial.

En la actualidad en Grupo de empresas, de las que AVATEL TELECOM es la empresa dominante, dispone de:

- Más de 2.200 empleados en plantilla en 2022
- Fibra propia desplegada en más 2.826.000 Unidades inmobiliarias
- Más de 350 torres de telecomunicaciones
- Redes de fibra propia en más de 700 poblaciones y presencia en todo el territorio nacional
- Más de 600.000 clientes en cartera
- Más de 80.000 clientes wimax
- Más de 200.000 clientes de líneas móviles
- OTT Multiplataforma

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 5/86	

- Data Center propio
- Operadora Móvil Virtual completa
- Cobertura a nivel nacional
- Más de 130 operadores integrados en el grupo, que a final de 2022 se prevé que sean más de 180.
- Más de 300 puntos de venta

AVATEL TELECOM ha sido adjudicatario del siguiente proyecto en el marco del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión- Banda Ancha (Plan Único Banda Ancha) en el año 2022. Este proyecto tiene como objetivo la extensión de la cobertura de la red de fibra óptica que proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en diversas entidades de población o zonas de la provincia de JAÉN, conectando a los abonados que lo soliciten a la nueva red de altas prestaciones.

Igualmente, AVATEL TELECOM ha resultado adjudicataria del Programa UNICO-5G Redes Backhaul, cuyo objetivo principal es que el 75% de la población disponga de conexión 5G en 2025, facilitando a los habitantes y empresas de las zonas rurales el acceso a servicios de alta calidad al mismo nivel que el resto del país.

Ambos programas, permitirán a AVATEL TELECOM financiar inversiones y gastos asociados al desarrollo del proyecto seleccionado, como infraestructuras, obra civil, equipamiento o materiales, que permitirá que hogares en zonas rurales tengan por primera vez conexión a Internet de alta velocidad.

## 1.2. Objeto del Proyecto

El objeto del presente proyecto es definir y valorar las actuaciones de la obra civil necesaria para establecer el trazado y las infraestructuras correspondientes a la canalización subterránea que va a ejecutar AVATEL TELECOM, siguiendo la normativa y reglamentación vigente, y garantizando las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo aportar la documentación exigida para obtener la correspondiente Licencia de Obras y Autorizaciones que permita la ejecución del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 6/86	

Mediante este proyecto se proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad.

### 1.3. Justificación de la no existencia de alternativas viables

En la fase de análisis se han estudiado diferentes trazados siendo la solución propuesta la más viable, sin alterar las vías pecuarias ya que realizaremos minizanja en tierra con posterior reposición del terreno.

### 1.4. Plazo de ejecución


El plazo de ejecución de las mismas será de **6 meses** a partir de la aprobación de la licencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

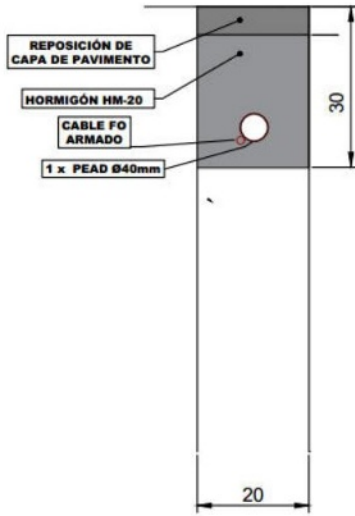
Las obras previstas consistirán en la construcción de una canalización formada por un prisma de arena o tierra cribada de un tubo de PEAD Ø40mm y un cable de FO reforzado en zanja de 20 cm de ancho y 80 cm de profundidad y relleno con material seleccionado de la excavación hasta la cota rasante del terreno natural. La excavación de la zanja se realizará con zanjadora de disco, disminuyendo de este modo el volumen de residuos generados y un menor impacto al tránsito de la zona afectada por las obras por la rapidez de la ejecución.

En calzada o acerado el relleno de zanjas en calzada se realizará completo con hormigón HM-20 hasta 5 cm por debajo de la cota rasante y en la capa de rodadura se repondrá la zona afectada con 5 cm de aglomerado asfáltico o el pavimento existente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 7/86	

**SECCIÓN TIPO DE ZANJAS QUE AFECTEN A CALZADAS Y ACERAS**



**SECCIÓN TIPO DE ZANJA EN TERRENO NATURAL**

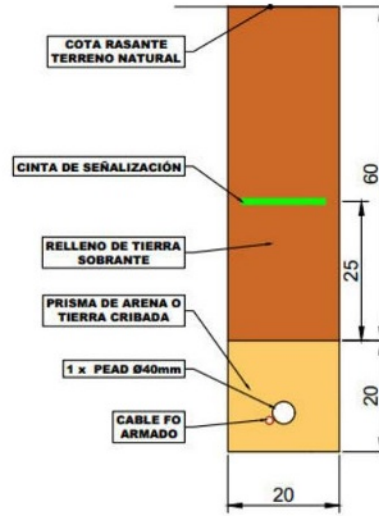


Figura 1. Detalle de la sección tipo de zanjas

En general, la obra consistirá en una RED DE FIBRA ÓPTICA SUBTERRÁNEA que seguirá la Recomendación UIT-T L.48. Técnica de instalación con minizanjas y la Norma UNE-133100-1:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones - Parte 1: Canalizaciones subterráneas.

Se instalarán arquetas de 60x60x60 cm prefabricadas de hormigón con tapa de fundición dúctil D400 de acuerdo con EN14802 cada 500m de canalización y en los cambios de dirección con ángulos mayores o iguales a 90 grados, también se hará uso de arquetas en los casos que se prevea la instalación de una caja de empalme de fibras dónde se deban instalar cajas de empalme o exista la previsión de instalarlas en el futuro.

Antes de comenzar la ejecución de los trabajos se habrán obtenido todos los permisos y licencias necesarios, los cuales o sus copias han de estar en poder de los Encargados de la obra y preparados para ser mostrados a las personas autorizadas que lo requieran.

Se evitará siempre el paralelismo vertical, es decir, una canalización por encima de la otra y se mantendrá en planta las separaciones mínimas reflejadas en la tabla adjunta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 8/86	

Se prestará especial atención a las tuberías y prismas que con motivo de la apertura de zanjas queden vistas durante el periodo de ejecución de las obras.


Como norma general se procurará que las canalizaciones crucen por encima de las de agua. Excepto las de acometida, y por debajo de las de gas, procurando que el punto de cruce esté lo más próximo del externo hembra de la tubería de la instalación aneja que del otro externo de dicha tubería, a fin de que posibles fugas de gas en la unión no se dirijan hacia nuestras canalizaciones.

Cruce y paralelismo línea de Baja Tensión	20 cm
Cruce o paralelismo línea de Alta Tensión	25 cm
Cruce de Gas	10 cm
Paralelismo de Gas	20 cm
Cruce y Paralelismo de Agua	30 cm
Cruce y Paralelismo resto de servicios subterráneos	30 cm

Se deberán mantener durante todo el periodo las obras, las señales de obra, vallas de protección, pasos provisionales y demás elementos de seguridad que dicte la legislación vigente y la Ordenanzas Municipales para este tipo de obras, tanto en la propia zona de obras como en los desvíos de tráfico que sean necesarios. Estando obligado por tanto el constructor a observar las siguientes prescripciones:

- Asegurar la continuidad de la circulación viaria con medios idóneos y/o con personal adecuado y mantener la disponibilidad del tránsito y de los accesos viarios y peatonales con pasarelas específicas.
- Relevar la posición de señales indicativas a fin de poder asegurar sucesivamente la continuidad de la excavación, demolición y/o reposición.
- Respetar las Normativas Municipales, Autonómicas o Estatales y tutelar con personas o medios adecuados y en el periodo de tiempo necesario los trabajos hasta su finalización.
- Colocar siempre y en posición bien visible vallas protectoras de 1m de altura mínima a una distancia mínima de 60 cm del borde de la zanja y la señalización pertinente. Si la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 9/86	

excavación permanece abierta o la calzada debe estar ocupada en horas nocturnas o con escasa visibilidad, deberá integrar la señalización con dispositivos reflectantes, según la normativa de seguridad vial.

- Colocar en cruces de calle, carreteras o accesos a edificios, pasos mediante planchas de acero del espesor suficiente para la anchura de la zanja a cubrir, con barandillas si el paso es peatonal.
- Las bocas de riego, hidrantes para incendios, imbornales, tapas de accesos a otros servicios afectados deben quedar totalmente expeditas de material, escombros y herramientas.

La entrega de los materiales necesarios se debe disponer de modo que se reciban a pie de obra antes de que sean precisos para evitar que su falta pueda ocasionar retrasos en el trabajo. El almacenamiento se hará lo más cerca posible del lugar de empleo. La distribución de los materiales se hará siempre de forma que causen las menores incidencias al tránsito peatonal y de vehículos. No se obstruirán sumideros, arroyos ni cunetas. Asimismo, sólo debe disponerse en cada momento la cantidad necesaria en los sitios que vaya a emplearse. Los elementos de construcción vienen definidos en el Pliego de Prescripciones técnicas del presente proyecto.

### 3. AFECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS


Las afecciones detectadas sobre Vías Pecuarias de Andalucía están localizadas en el término municipal de Algodonales.

Se identifican en esta zona las siguientes afecciones coincidentes con el trazado de canalización propuesta:

- 23069002 – COLADA LINARES

Afección nº1: Paralelismo y cruce

Longitud estimada	Anchura oficial Vía pecuaria	Área de ocupación en vía pecuaria	Coordenada inicio		Coordenada fin	
185 m	38 m	37 m <sup>2</sup>	X	451.015,4	X	450.918,8
			Y	4.212.520,7	Y	4.212.659,8

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 10/86	

La ocupación solicitada estimada total de la Vía Pecuaria **COLADA LINARES** es de **37 m<sup>2</sup>**

En base a lo expuesto se solicita ocupación de la canalización a construir, que será de 20 cm de ancho y una profundidad de 80 cm y de las arquetas intercalas en la misma.

**El sumatorio de ocupación solicitada estimada de todas las vías pecuarias del proyecto es de 37 m<sup>2</sup>.**

En los planos adjuntos se describen en coordenadas UTM ETRS 89, Huso 30, la ubicación exacta de esta ocupación.

### 3.1. Medidas para la conservación de las vías pecuarias

De entre todas las medidas protectoras y correctoras previstas para la realización de las obras contempladas en este proyecto, específicamente para el caso de las afecciones a la vía pecuaria se tendrán en cuenta las siguientes:


- Durante la fase de construcción, se repondrá de forma inmediata la servidumbre de paso de la vía pecuaria afectada, habilitando pasos alternativos cuando sea necesario y efectuando su correcta señalización.

Así mismo, se evitará la ubicación del parque de maquinaria e instalaciones accesorias a la obra en las inmediaciones de las vías.

Se cumplirán en todo momento las especificaciones prescritas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía como contestación al presente trámite de solicitud de ocupación de Vía Pecuaria realizado.

- Durante la fase de funcionamiento, de acuerdo con el presente trámite de ocupación de Vía Pecuaria y la proyección en el tiempo de la explotación de las actuaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 11/86	

proyectadas será preciso considerar que una vez transcurrido el plazo de concesión (10 años) para la ocupación de la vía pecuaria afectada, será preciso proceder a tramitar la renovación de esta autorización ante la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

#### 4. SOLICITUD DE OCUPACIÓN

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 47 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de ocupación se iniciará mediante solicitud razonada por la entidad pública o particular interesado. En ella se especificará el uso privativo que se pretende dar a los terrenos a ocupar en la vía pecuaria.


La autorización por parte de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad para la ocupación tendrá un plazo no superior a los 10 años por lo que, previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro meses a la caducidad de la ocupación, se podrá proceder a la renovación de la misma. El plazo de la renovación será como máximo igual al de la ocupación originaria. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en la ley, siendo el plazo máximo para resolver de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

#### 5. JUSTIFICACIÓN INTERÉS GENERAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

La infraestructura a construir constituye una obra de interés general, según el Artículo 34.2 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), por el cual *“Las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general”* con la finalidad de prestación de servicios de telecomunicaciones que *constituyen servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia*, conforme establece el Artículo 2.1 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 12/86	

AVATEL TELECOM ha sido adjudicatario del siguiente proyecto en el marco del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión- Banda Ancha (Plan Único Banda Ancha) en el año 2022. Este proyecto tiene como objetivo la extensión de la cobertura de la red de fibra óptica que proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en diversas entidades de población o zonas de la provincia de JAÉN, conectando a los abonados que lo soliciten a la nueva red de altas prestaciones.

Igualmente, AVATEL TELECOM ha resultado adjudicataria del Programa UNICO-5G Redes Backhaul, cuyo objetivo principal es que el 75% de la población disponga de conexión 5G en 2025, facilitando a los habitantes y empresas de las zonas rurales el acceso a servicios de alta calidad al mismo nivel que el resto del país.

Ambos programas, permitirán a AVATEL TELECOM financiar inversiones y gastos asociados al desarrollo del proyecto seleccionado, como infraestructuras, obra civil, equipamiento o materiales, que permitirá que hogares en zonas rurales tengan por primera vez conexión a Internet de alta velocidad.

Con la finalidad de agilizar los trámites con las administraciones para las obtenciones de licencias el MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA enviaron el pasado 18 de abril de 2024 carta a los ayuntamientos solicitando su colaboración con todos los recursos para su revisión y concesión de los permisos necesarios, con la finalidad de combatir la despoblación y la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas, y para impulsar el despliegue y de la economía de la sociedad digital.

Se incluye en Anexo I, copia de esta carta dirigida a las administraciones locales.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución total de la obra completa asciende a: 67.198,47€

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 13/86	

## 7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- Norma UNE 133100-1: 2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1.995) y Reglamentos que la desarrollan.
- Real Decreto 486/1.997, de 14 de abril, por lo que se establecen las Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 560/2.010 de 7 de mayo, por lo que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2.009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2.009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (B.O.E. nº 125 de 22 de mayo de 2.010). Artículo 3º. Modificación del Real Decreto 1.942/1.993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrónico para baja tensión.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud en Andalucía.
- Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 14/86	

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ordenanzas Municipales
- Normativa de ORGANISMOS AFECTADOS.

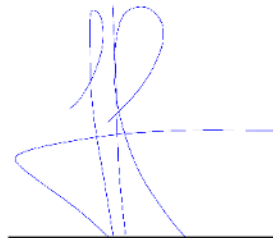
## 8. PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO

Según la legislación vigente, el interesado presentará, junto a la solicitud de ocupación, una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.


De acuerdo con la legislación, la autorización de ocupación de la vía pecuaria estará supeditada a la presentación de la propuesta de aseguramiento por parte del interesado. Es por ello, por lo que a continuación se acompaña la propuesta de póliza de aseguramiento requerida.

Se incluye como Anexo II póliza de seguros de Avatel Telecom donde se incluyen los daños medioambientales exigidos en la normativa.


Jaén, a 19 de junio de 2025

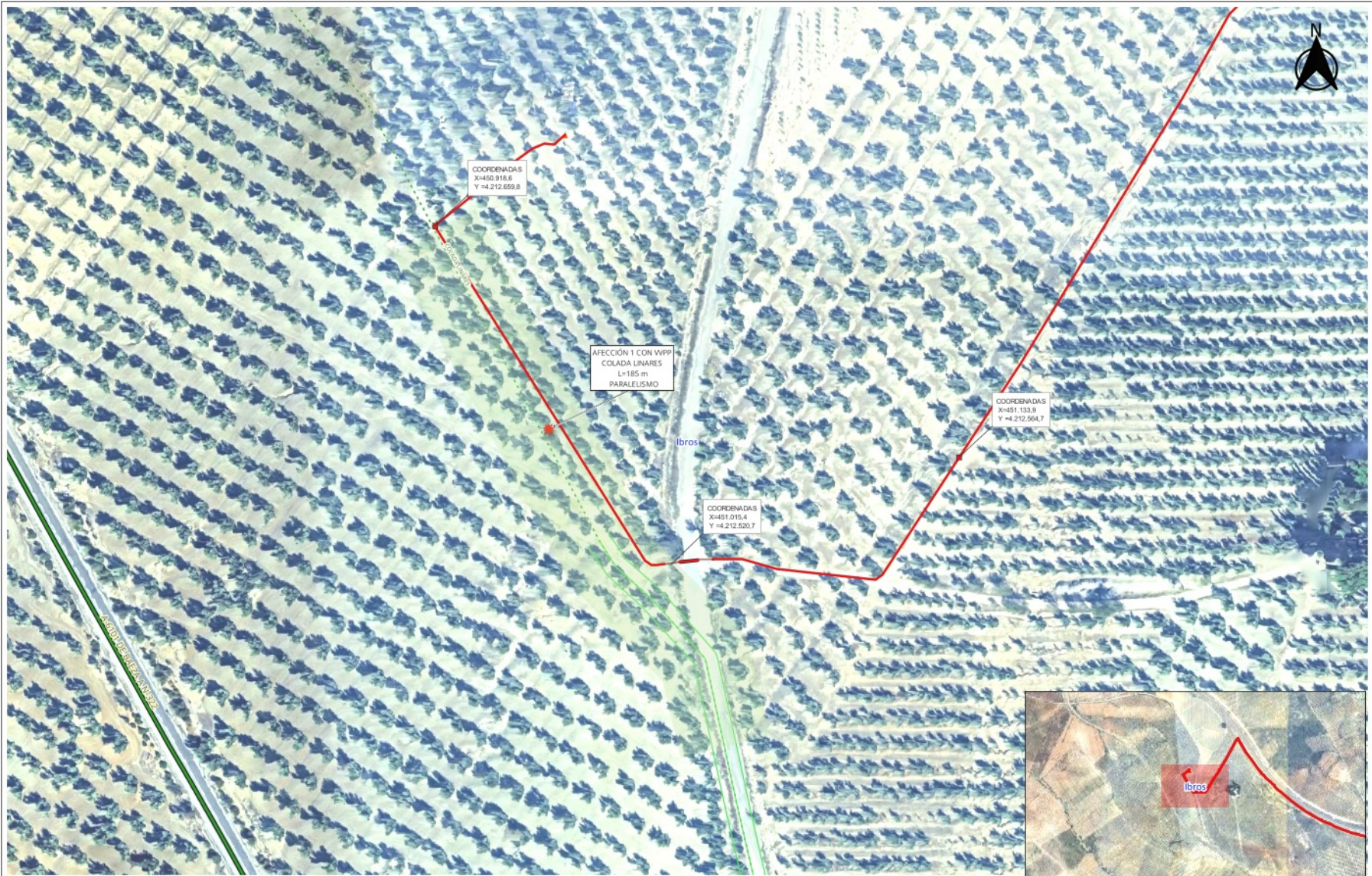


INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN  
COLEGIADO Nº 14.670

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 15/86	

## 2.- PLANOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 16/86	

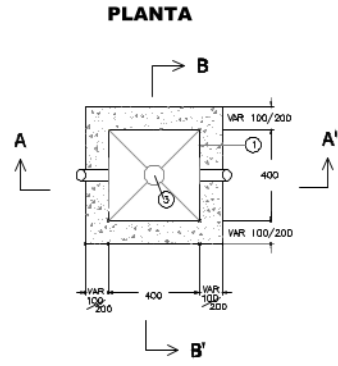


<b>LEYENDA :</b> TIPO DE CANALIZACIÓN: ■ ■ ■ Canalización asociada a estructura existente ■ ■ ■ Canalización AdHoc ■ ■ ■ Canalización TESA ■ ■ ■ Puntos TESA ■ ■ ■ Troncales de Pastizales --- Canalización sobre cable existente --- Canalización TESA --- Puntos TESA ■ ■ ■ ANCHO WPP ■ ■ ■ Proyecto a priori ■ ■ ■ INICIATIVA INGENIERIA PROYECTIVA ■ ■ ■ INICIATIVA INGENIERIA PROYECTIVA ■ ■ ■ INICIATIVA EXISTENTE ○ POSTE EXISTENTE	<b>PROMOTOR :</b> 	<b>INGENIERIA :</b> 	<b>AUTOR :</b>  Ingeniero Técnico de telecomunicación SERGIO RICO GUTIERREZ Nº DE COLGADO: 14478	<b>TÍTULO :</b> SEPARATA PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE LAS PALANQUES	<b>FECHA :</b> ABRIL 2025
				<b>PLANO :</b> PLANO AFECCIONES: CARRITERAS DIPUTACIÓN DE CUENCA	<b>ESCALA :</b> 1:5000

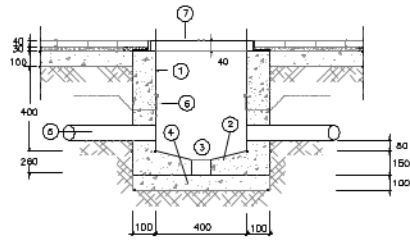
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
<b>FIRMADO POR</b>	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025
<b>VERIFICACIÓN</b>	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 17/86



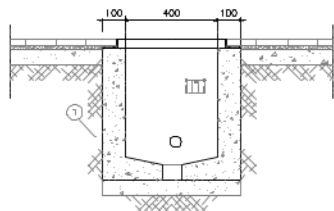
**DETALLE ARQUETA 40X40 CM**



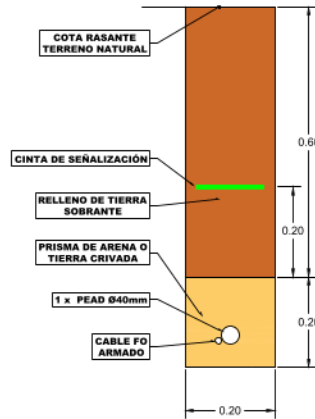
**SECCIÓN A-A'**



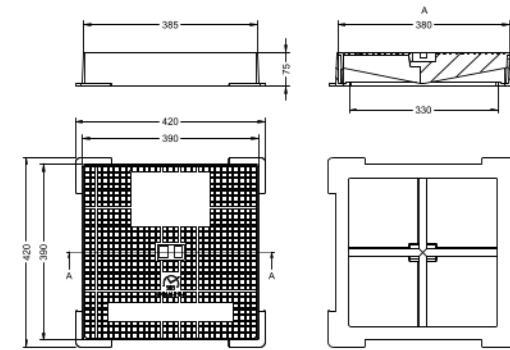
**SECCIÓN B-B'**



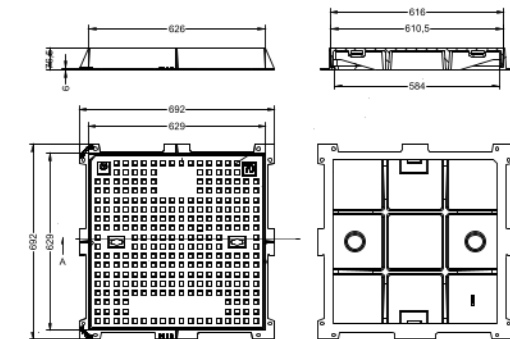
**DETALLE DE ZANJA EN TERRENO NATURAL**



**DETALLE CERCO Y TAPA ARQUETA 40X40 CM**




**DETALLE CERCO Y TAPA ARQUETA 60X60 CM**



LEYENDA:	PROMOTOR:	INGENIERÍA:	AUTOR:	TÍTULO:	FECHA:
	AVATEL TELECOM	FENIX TELECOM	Ingeniero Técnico de Telecomunicación	SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE RUS, CANENA E IBROS	JULIO 2025
				PLANO:	Nº PLANO:
				SECCIONES Y DETALLES (ARQUETAS Y ZANJA TIPO)	2.2
				ESCALA:	
				S/E	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 18/86

**ANEXO I – JUSTIFICACIÓN OBRAS DE INTERÉS GENERAL  
(CARTA DEL MINISTERIO A ADMINISTRACIONES LOCALES)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 19/86	



Estimados Alcaldes y estimadas Alcaldesas.

### Vuestra ayuda es esencial para el despliegue de la Red que nos Conecta


Disponer de excelentes telecomunicaciones resulta esencial para combatir la despoblación y la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas, y para impulsar el despliegue de la economía y la sociedad digital. Por este motivo, desde el gobierno de España, y con los Fondos Next Generation estamos realizando importantes inversiones a través de los distintos programas **UNICO** (**UN**iversalización de las **IN**fraestructuras digitales para la **CO**hesión). Para su completo éxito, necesitamos tu complicidad y colaboración para priorizar y agilizar los permisos necesarios para el despliegue de estas infraestructuras.

El objetivo de que el 100% de la ciudadanía y las empresas de España tengan conectividad fija de banda ancha ultrarrápida (100 Mbps) ya se cumple a día de hoy gracias al programa **UNICO Demanda Rural**, que ofrece una conexión a 200 Mbps (descendentes) a 35 euros/mes, **en cualquier lugar de España**, en el que actualmente no haya oferta comercial disponible a alta velocidad (50 Mbps). El operador adjudicatario de este programa es Hispasat, y dispone de múltiples entidades para su comercialización a los clientes finales. Se puede contratar desde finales del mes de junio de 2023. La ciudadanía puede contratar este programa en la web: <https://conectate35.es/>.

Adicionalmente a este programa, y con tu ayuda, podremos ampliar de forma importantísima la cobertura de las redes de fibra óptica y de las redes móviles 5G:

- El programa **UNICO Banda Ancha Acceso** está llevando fibra óptica a 300 Mbps (simétricos) al 98% de la población, **financiando los despliegues en las zonas rurales que aún no disponen de ella**. El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública lleva invertidos más de 1.000 M€ en este programa en el periodo 2018-2023, para completar el despliegue de la fibra óptica en la práctica totalidad del territorio nacional antes del final de 2025.
- Los programas **UNICO 5G de despliegue del 5G rural (UNICO 5G Redes Backhaul Fibra Óptica y UNICO 5G Redes Activas)**, dotados conjuntamente con más de 1.000 M€, permitirán el despliegue del 5G en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 20/86	

En resumen, se están financiando actualmente proyectos de despliegue de redes de banda ancha fija, redes por satélite y redes móviles por valor de más de 2.600 M€ (más de 2.000 M€ de subvención), y **para lograr que estas redes de nueva generación se puedan desplegar y que sus beneficios lleguen a toda la ciudadanía, necesitamos tu complicidad y participación para priorizar y agilizar los trámites de los permisos pendientes**, bien sean de tendido de cable (zanja o postes), instalación de torres o acondicionamiento de infraestructuras existentes.

Por todo ello solicito tu colaboración, para que desde la entidad que diriges se dediquen todos los recursos, a la revisión y concesión de estos permisos de telecomunicaciones, que constituyen una herramienta fundamental para contribuir a garantizar la cohesión social y territorial.



Ministro para la Transformación Digital y de la  
Función Pública



Ministro de Política Territorial y Memoria  
Democrática

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA CERT. ELEC. REPR. A93135218	30/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE9B53RTV4QJK76HQEBZ3N8TJFS	PÁG. 21/86